



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 -2015-A-MPM

Iquitos, noviembre 02 del 2015.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Maynas, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2015, adoptó el **Acuerdo de Concejo N° 161-2015-SO-MPM** mediante el cual aprueba la Ordenanza que dispone la **Proclamación de las Nuevas Autoridades Municipales del Centro Poblado Rosario Aucayo**, Distrito de Fernando Lores, Provincia de Maynas, Región Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la materia;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, señala que la Convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas, sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Provincial. Asimismo, la Ordenanza Municipal debe ser publicada y no podrá establecer requisitos mayores que los contemplados para la elección de los Alcaldes Provinciales y distritales en la Ley de Elecciones Municipales;

Que, además la Primera Disposiciones Complementaria, refiere que las Autoridades Municipales de Centros Poblados que hayan sido electas bajo la vigencia de la Ley N° 23853, culminarán su mandato a los cuatro (4) años contados a partir de su designación o elección, de conformidad con la Décimo Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal Provincial en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre 2014, aprobó la Ordenanza Municipal N° 020-2014-A-MPM, en el cual aprueba "El Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Maynas 2015-2016";

Que, de acuerdo a las normas antes establecidas, la Municipalidad del Centro Poblado de Rosario Aucayo, ha convocado a Elecciones Municipales, a fin de que cuenten con nuevas Autoridades Municipales; lo cual se realizó con toda normalidad y siguiendo los requisitos que se encuentran señaladas en el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Maynas 2015-2016; teniendo como ganador al Movimiento Independiente **"INTEGRACIÓN LORETANA - MIL"**, por lo tanto siguiendo con los procedimientos establecidos en la Ley, los señores Electos para que cumplan con el desempeño de sus funciones, requieren de la respectiva Proclamación;

Que, estando a las visaciones de Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción Económica y la Gerencia Municipal; y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ORDENANZA QUE DISPONE LA PROCLAMACION DE LAS NUEVAS
AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO ROSARIO AUCAYO.**

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR a las Nuevas Autoridades Municipales del Centro Poblado Rosario Aucayo, del Movimiento Independiente "INTEGRACIÓN LORETANA - MIL", conformado por:

- Símbolo : "1000"
- Alcalde : RUSBEL GRAICHT RÍOS 05335692
- Regidores : ROLANDO INOACARI COQUINCHE 43432365
MARÍA AURORA SABOYA SANCHEZ 42518551
BLANCA BARDALES CACHIQUE 05337989
HITLER BANIO CAHIQUE 42301594
JOSÉ HUAYAMBE INUMA 05252485

ARTICULO SEGUNDO.- La Autoridades Municipales antes indicadas, culminarán su mandato el 01 de agosto del 2019.

ARTICULO TERCERO.- Quedan sujetos al cumplimiento de la presente Ordenanza la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, bajo responsabilidad de los funcionarios que realicen omisiones y/o comisiones atentatorias con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económica el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú
Atq. Adela Esmatada Jiménez Mera
ALCALDESA

AEJM/A
NELA/SG/

